

**Es Copia Fiel del Original**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PRESIDENCIA REGIONAL

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

N°000975 - 2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 27 SEP 2010



VISTO:

El Memorando 329-2010/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR DE FECHA 01 DE SETIEMBRE 2010 Y ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 046-2010/GOB.REG.TUMBES-CR-CD DE FECHA 11 DE JUNIO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido por la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, además establece en su artículo 21 inciso h), que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es "aprobar las normas reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias administrativas del Gobierno Regional y en su artículo 2º, 9º, y 10º, los Gobiernos Regionales tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto"

Que el Art. 192 de la Constitución Política del Perú de 1,993, modificado por la 27660 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización concordante con el Art. 2º de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales que emanen de la Voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que mediante acuerdo de Consejo Regional N°. 046-2010/GOB.REG.TUMBES -CR-CD, se acordó por unanimidad otorgar condecoración póstuma a quien en vida fuera el vexilólogo ALBERTO ESTEBAN HERRERA COSTA, por ser el creador de la bandera de Tumbes (1,994) por tratarse de un profesional de valla de gran sensibilidad humana, reconocido por su gran labor de los más necesitados; así mismo, por haber sido reconocida como el promotor de la primera cruzada vexilográfica, recorriendo los 24 departamentos para



**Es copia fidel del original**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PRESIDENCIA REGIONAL

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000975 - 2010/GOB. REG. TUMBES - R

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Arsenio Costa Costa

Subde la Unidad Trámite Documental

Tumbes, 27 SEP 2010

el desarrollo de esta nueva ciencia en el Perú, además, por el promotor del acto cívico de izamiento de banderas departamentales en los fondos del congreso de la república (Dic. 2001-Set. 2001).

Que por las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta lo expuesto por el Consejo Regional mediante acuerdo N° 046-2010/GOB.REG.TUMBES -CR-CD de fecha 11 de junio del 2010, es menester expresar el reconocimiento respectivo a fin de motivar e incentivar a la continuación e dichas acciones.

Que contando con la visión de la Gerencia General de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 modificada por la ley 27902 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR CONDECORACIÓN REGIONAL POSTUMA a quien en vida fuera el venezólogo señor ALBERTO ESTERAN HERRERA COSTA por su destacada labor al servicio del pueblo tumbesino.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** NOTIFICAR, la presente resolución a quienes corresponda y a las Oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚmplASE Y ARCHÍVSE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Lic. Rogger A. Ocampo Prado  
FIRMANTE FISCAL (4)